

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL (EPP) PARA LA ACTIVIDAD DE OYM"

1. AREA USUARIA

Operación y Mantenimiento - Dirección de la Subjefatura de Obras del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL (EPP) PARA LA ACTIVIDAD DE OYM" para ser utilizados por el personal obrero de las Actividades programadas en el Plan de OYM 2025 del PETACC.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL (EPP) PARA LA ACTIVIDAD DE OYM, tiene como finalidad garantizar la protección para el personal obrero de las Actividades programadas en el Plan de OYM 2025 del PETACC, lo cual coadyuvará a cumplir con las metas estimadas dentro del marco de competencias establecidas, en concordancia con la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y salud en el Trabajo.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Seleccionar una persona natural o jurídica que provea de "EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL (EPP) PARA LA ACTIVIDAD DE OYM" para ser utilizados por el personal obrero de las Actividades programadas en el Plan de OYM 2025 del PETACC.

5. JUSTIFICACIÓN

La adquisición se justifica, en razón que es necesario por las labores que cumplen el personal obrero de las Actividades en el campamento de Santa Inés y a lo largo del canal de Choclococha.

6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados

Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados

Meta: 0003 (Administración de los Recursos Humanos, Financieros y Logísticos – O&M)

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

7.1. Descripción del bien:

N	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD
1	BOTAS DE JEBE CON PUNTA DE ACERO	PAR	22
2	BOTINES DE CUERO CON PUNTA DE ACERO	PAR	22
3	CASCO PROTECTOR DE POLIETILENO	UNIDAD	22
4	GUANTES DE CUERO REFORZADO	PAR	60
5	GUANTE DE JEBE MANGA CORTA	PAR	10
6	LENTES OSCUROS DE POLICARBONATO	UNIDAD	22
7	MENTONERA	UNIDAD	22
8	OVEROL	UNIDAD	22

NOTA: el proveedor deberá de adjuntar obligatoriamente la ficha técnica y/o catálogo y/o folleto y/u otro documento que demuestre las características del bien (marca, modelo, medida, presentación, etc.)

7.2. Características

ITEM 1 BOTA DE JEBE CON PUNTA DE ACERO

- Material Jefe/caucho de alta resistencia
- Puntera de acero reforzada
- Forro azul interno transpirable
- Tamaño/Ajuste: Ajuste estándar
- Fácil de limpiar y mantener, ideal para trabajos con exposición a residuo industrial
- Diseño ergonómico, que permite movilidad sin sacrificar seguridad
- Suela antideslizante de alto agarre, ideal para superficies húmedas o aceitosas



ITEM 2 BOTIN DE CUERO CON PUNTA DE ACERO

- Material de cuero vacuno
- Forro Cambrelle
- Suela de Poliuretano de 2.2 mm de espesor
- Puntera y plantilla de Acero
- Planta PU Bidensidad Antideslizante
- Lengüeta y tobillera acolchada
- Talón con absorción de energía
- Color: negro
- Altura 16.5 cm

ITEM 3 CASCO PROTECTOR DE POLIETILENO

- Material: polietileno
- Modelo: Jockey D/4Puntas C/Ratchet Ansi
- Uso: construcción
- Alto: 23 cm
- Ancho: 22.5 cm
- Color: amarillo

ITEM 4 GUANTES DE CUERO REFORZADO

- Material: cuero
- Modelo: con palma reforzada
- Uso: construcción
- Manga corta

ITEM 5 GUANTES DE JEBE MANGA CORTA

- Material: jebe latex
- Modelo:
- Uso: construcción

ITEM 6 LENTES OSCUROS DE POLICARBONATO

- Material: PVC
- Modelo: Anti rayaduras, antideslizante 3 capas y antiempañante
- Uso: trabajos exteriores con lluvia y agua
- Color: Gris
- Alto: 6 cm
- Ancho: 17cm

ITEM 7 MENTONERA

- Hipoalergénico
- Compatible con cualquier tipo de casco con puntos de sujeción
- Cinta elástica de 45 cm x 19 mm
- Permite una sujeción firme del casco
- Correa elástica, cómoda y ligera

ITEM 8 OVEROL

- Material: Drill
- Tipo de cierre: Cremallera
- Cinta reflectiva en zona de las piernas, brazos, espalda y pecho
- Numero de bolsillos: 6 (con 2 bolsillos para manos, 2 en el pecho y 2 en zona posterior)
- Color: azul
- Logotipo en el pecho

7.3. Perfil del proveedor

a) Capacidad Técnica Profesional

- Copia del DNI en caso de persona natural y/o Vigencia de Poder en caso de ser persona jurídica.
- Ficha Ruc



b) Experiencia del postor:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2 VECES EL VALOR OFERTADO, por la contratación de los bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

NOTA: Se consideran bienes similares a todo tipo de EPP

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes con conformidad o constancia de prestación.

7.4. Tipo de contratación:

Tipo de Invitación: Abierta

: Tipo de Evaluación: Por paquete de ítem

7.5. Cronograma:

ETAPA	DÍAS Y HORA DE INICIO	DÍAS Y HORA DE FIN
Formulación de Consultas (Electrónico)	1 HORA	1 HORA
Presentación de Cotización (Electrónico)	12 HORAS	12 HORAS

7.6. Garantía:

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento de la Orden de Compra o Servicio la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, en concordancia con el artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, manteniéndose vigente hasta la conformidad de la conformidad de la prestación.

7.7. Entregables:

Una sola entrega, de acuerdo a la cantidad solicitada.

7.8. Lugar y plazo de entrega:

El lugar de entrega será en el Almacén de sede central del PETACC, sito en calle Lambayeque N° 169 Int. 1,2 y 3 – Ica y el plazo para el inicio de entrega será de cinco (05) días calendario una vez notificada la orden de compra y/o condiciones del proveedor.

7.9. Supervisión de la ejecución de la contratación:

La supervisión de la ejecución de la adquisición estará a cargo del Responsable de Almacén del PETACC.

7.10. Forma de pago:

PAGO UNICO, luego de la entrega y conformidad de los bienes.

El pago se realizará dentro de los 7 días calendarios siguientes de haberse emitido la conformidad por parte del Jefe del Área Usuaría.

7.11. Penalidades aplicables

6.8.1 Penalidades por mora:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la entrega del bien o la prestación del servicio, el PETACC le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual de la orden de compra o servicio.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehabencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

La penalidad calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en Días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes: F=0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes: F=0.25

6.8.2 Otras penalidades:

No aplica

7.12. Recepción y Conformidad:

La recepción estará cargo del responsable de almacén central del PETACC y la conformidad será emitida por el Responsable de Operación y Mantenimiento, quien debe verificar, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales.

El contratista deberá adjuntar las guías de remisión y factura en función al contrato, al momento de entrega de los productos, de ser caso.

7.13. Confidencialidad:

El contratista debe indicar mediante declaración jurada la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros, en caso corresponda.

7.14. Responsabilidad por vicios ocultos:

La recepción conforme de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos deben ser sometidas a conciliación y/ o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en la orden de servicio y/o contrato.

7.15. Clausula Anticorrupción y Antisoborno:

La suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.



1 Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

2 Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

3 Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

4 Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato² Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas implican el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴

7.16. Solución de Controversias:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento. Facultativamente, Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

7.17. Resolución de Contrato por Incumplimiento:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

7.18. Gestión de Riesgos:

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.


7.19. Anexos:

No corresponde



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
ING. JORGE PAREDES FLOREZ
RESPONSABLE DE AREA DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO

**NOMBRE, FIRMA Y SELLO
JEFE DEL AREA USUARIA**

SOLICITUD DE REQUERIMIENTOS PARA BIENES			
1. FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO	11 DE AGOSTO DEL 2025		
2. DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE LA SOLICITUD	SUJEFATURA DE OBRAS.		
3. DEPENDENCIA QUE SOLICITA (AREA USUARIA)	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO		
4. CORREO ELECTRONICO DE LA DEPENDENCIA QUE SOLICITA (AREA USUARIA)	jparedes@petacc.gob.pe		
5. ACTIVIDAD DEL POI VINCULADA A LA CONTRATACION	ACT. OPER. MANT		
6. DATOS DEL REQUERIMIENTO	Objeto de la contratación	BIENES	<input type="checkbox"/> SERVICIOS EN GENERAL <input checked="" type="checkbox"/> SERVICIOS DE CONSULTORIAS
	Descripción del objeto de la contratación	ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL (EPP) PARA LA ACTIVIDAD DE OYM	
	Meta Presupuestal	003 ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y LOGISTICOS	
	Específica de Gasto	2.6.8 1.4 2 ADQUISICION DE BIENES	
7. SOLICITUD	Por el presente se solicita la aprobación de la contratación del presente requerimiento, para lo cual se adjuntan los EE. TT. respectivos.		
8.	 GOBIERNO REGIONAL DE ICA PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA ING. JORGE PAREDES FLOREZ RESPONSABLE DE OPERACION Y MANTENIMIENTO		
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE DEL ÁREA TECNICA	
APROBACION DEL REQUERIMIENTO POR EL FUNCIONARIO COMPETENTE			
9. DECISION QUE SE ADOPTA	Teniendo a la vista el presente documento, el funcionario que suscribe aprueba dicho requerimiento para la contratación mencionada en los datos del requerimiento.		
10.			
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL REQUERIMIENTO		

DESCRIPCION DEL PRODUCTO	TALLAS	CANTIDAD
OVEROL	S	06
	M	04
	L	10
	XL	02

DESCRIPCION DEL PRODUCTO	TALLAS	CANTIDAD
BOTINES	37	02
	38	05
	39	06
	40	06
	41	03

DESCRIPCION DEL PRODUCTO	TALLAS	CANTIDAD
BOTAS	36	01
	37	02
	38	05
	39	05
	40	06
	41	03





